

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

La concejala-delegada de Urbanismo, Vivienda y Mantenimiento y Limpieza de edificios, doña María Luz de Baldasano Valdés, ha elevado a definitiva la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la parcela de la AD-5 Dotacional Montepíncipe del PGOU de Boadilla del Monte (Madrid), expediente número Gestdoc 12793/2021, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, promovido por Boadilla 95, S. A., mediante Decreto 3189/2023, de 28 de julio de 2023, del siguiente tenor literal:

“Primero.—Tener por elevada a definitiva la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la parcela de la AD-5 Dotacional Montepíncipe, conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, promovido por Boadilla 95, S. A., que se corresponde con el siguiente documento:

1_PROYREPARCELACIONAD5MONTEPRINCIPEMAY23.pdf
(CSV: 28660IDOC233B2D6FFC7044D41AA).

2_PDFNotaSimple.pdf
(CSV: 28660IDOC24C3AE578C4321F448C).

Segundo.—Requerir al propietario único del Proyecto de Reparcelación de la AD-5 el pago de la monetización correspondiente al 5 por 100 del aprovechamiento urbanístico de cesión obligatoria al municipio, cuya cuantía asciende 193.453,00 euros. A tales efectos, la notificación de la presente aprobación definitiva incluirá la carta de pago o documento equivalente que permita la realización del pago de dicho importe, haciendo saber expresamente al propietario único que la eficacia del presente acto de aprobación definitiva del Proyecto queda supeditada al pago del importe correspondiente a dicha monetización.

Tercero.—Publicar la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación mediante inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad de Madrid, así como en el Portal de Transparencia, tablón de edictos y web municipal, con notificación individualizada a todos los propietarios afectados.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo y del Proyecto de Reparcelación de la AD-5 al Registro de la Propiedad de Boadilla del Monte, a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, informando que, una vez firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación, se solicitará formalmente su inscripción a tenor de lo dispuesto en los artículos 4 a 21 de dicho texto legal, junto al correspondiente certificado administrativo acreditativo de la firmeza en vía administrativa del presente acuerdo, previo otorgamiento de la escritura pública o expedición de la certificación administrativa prevista en el artículo 66 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, así como del documento contable acreditativo del pago del importe correspondiente a la monetización de la cesión de plusvalía”.

En Boadilla del Monte, a 22 de agosto de 2023.—La concejala-delegada de Urbanismo, Vivienda y Mantenimiento y Limpieza de Edificios, María Luz de Baldasano Valdés.

(02/14.588/23)

